



# **-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*"2025 - 210º Aniversario del Congreso de los Pueblos Libres"*

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 1354 / 2025**

El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Ejecutivo Municipal que, en un plazo improrrogable de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente, remita un informe detallado relativo a las actuaciones, gestiones, comunicaciones y/o acuerdos mantenidos con el Banco de la Nación Argentina, habida cuenta del conflicto suscitado por el cobro de la Tasa de Derecho de Registro e Inspección (DREi).-

////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-

<b>Concejales Presentes</b>	<b>Votos afirmativos</b>
Juan Astor	Juan Astor
Santiago Dobler	Santiago Dobler
Pablo Ghiano	Pablo Ghiano
Carolina Giusti	Carolina Giusti
Brenda Torriri	Laura Balduino
Laura Balduino	Brenda Torriri
<b>Ausente con aviso</b>	<b>Votos negativos</b>



Municipalidad  
de Sunchales

2025 - Año Internacional de las Cooperativas  
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

Sunchales, 22 de diciembre de 2025

**Concejo Municipal Sunchales**

**Sr. Presidente Fernando Cattaneo**

**Respuesta a Minuta N° 1354/2025**

Me dirijo a Ud. en respuesta a la Minuta de Comunicación N° 1354/2025 cursada a este Departamento Ejecutivo Municipal mediante la cual se solicita un informe relativo a las actuaciones, gestiones, comunicación o acuerdos mantenidos con el Banco de la Nación Argentina, con relación al conflicto suscitado por el cobro de la Tasa de Derecho de Registro e Inspección.

Atento ello, les hacemos saber que en fecha 15 de octubre de 2024, la referida entidad promovió ante el Juzgado Federal de Rafaela una acción judicial contra este Municipio, que tramita bajo la carátula "**FRO N° 013947/2024 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES s/ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD**".

Mediante la misma se solicitó al Tribunal que declare la inconstitucionalidad de la Ordenanza N° 2989/2022 (Capítulo VI – Derecho de Registro e Inspección, art. 34 “servicios retribuidos”, art. 49 “bases imponibles especiales” y art. 51 “alícuotas especiales”), en cuanto regula la Tasa de Derecho de Registro e Inspección, así como el dictado de una medida cautelar, tendiente a lograr que este Municipio suspenda la aplicación de la normativa cuestionada y se abstenga de iniciar acciones, cursar reclamos, instruir sumarios, aplicar intereses o multas, solicitar o tratar medidas cautelares y/o realizar cualquier gestión o medida relacionada con el tributo impugnado.

Dicha medida cautelar tuvo despacho favorable mediante resolución de fecha 19 de diciembre de 2024, en la cual el Juzgado de Rafaela ordenó esta Municipalidad que, por el término de seis (6) meses, suspenda la aplicación de la normativa cuestionada y se



Municipalidad  
de Sunchales

---

2025 - Año Internacional de las Cooperativas  
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

abstenga de iniciar cualquier gestión o medida relacionada con el tributo impugnado; siendo la misma prorrogada en fecha 14 de mayo de 2025 por el término de 6 meses.

Atento la apelación interpuesta por este Municipio contra la concesión de la medida cautelar referida, en fecha 9 de septiembre de 2025 la Excma. Cámara Federal de Rosario resolvió hacer lugar al recurso deducido y revocar la resolución del 19 de diciembre 2024. Si bien la actora dedujo Recurso Extraordinario Federal contra la misma, la Cámara dispuso su rechazo en fecha 5/11/25, lo que motivó que el Banco actor promoviera Recurso de Queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación que se encuentra en trámite.

Por su parte, en el marco del juicio principal en trámite ante el Juzgado de Rafaela, en lo que hace a un posible acuerdo entre las partes para poner fin al conflicto planteado, luego de haberse contestado la demanda, en fecha 7 de octubre de 2025 se llevó adelante una audiencia conciliatoria entre las partes.

En el transcurso de la misma, la actora señaló que con la acción intentada pretende principalmente que se excluya de la base imponible a los títulos públicos, por considerar que no es correcta la inclusión por tratarse de instrumentos que se utilizan para la política monetaria y que, afectarlos al pago de una tasa, implicaría una intromisión en una competencia exclusiva del Gobierno Federal. Asimismo, ofreció que se incorpore en la normativa un mínimo del gravamen más significativo que el establecido en la Ordenanza cuestionada.

Por su parte, en dicha oportunidad, la representación de este Municipio solicitó se evalúe el pago de los períodos comprendidos en el marco de la medida cautelar señalada, y manifestó la necesidad que el banco efectivice las presentaciones de las Declaraciones Juradas del tributo en cuestión. Asimismo, y de común acuerdo, las partes solicitaron la suspensión de los plazos en curso por el término de 30 días.

La propuesta inicial presentada por el banco no se consideró suficiente para poder llegar a un acuerdo satisfactorio de los intereses de este Municipio razón por la cual, las partes han fijado una nueva reunión a desarrollarse el lunes 29 de diciembre del 2025 para



Municipalidad  
de Sunchales

---

2025 - Año Internacional de las Cooperativas  
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

poder evaluar los términos y condiciones de una nueva, que intente poner fin al conflicto descripto.

Siendo todo lo que se puede informar en esta instancia, aprovecho la oportunidad para saludarlo atte.-

ANDREA OCHAT  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Sunchales